

Documento elaborado en versión pública, según el artículo, 30 de la LAIP.
Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 letra e).



Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
San Salvador, El Salvador, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 53/2018
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-43/2018
ACTA Nº 20 LIBRO 2 ACUERDO Nº 4.1.4
DE FECHA 31 DE JULIO 2018

Nosotros: FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO de [REDACTED] años de edad, Licenciado en [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] actuando en mi carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, en nombre y representación legal de la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, Institución Autónoma, de Servicio Público, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED] que en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o ANDA"; y **LUIS ALBERTO RAMIREZ MEJIA**, de [REDACTED] años de edad, Administrador de Empresas, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Pasaporte [REDACTED] número [REDACTED], expedido en la ciudad de [REDACTED], república de [REDACTED], el día [REDACTED] y con fecha de vencimiento el día [REDACTED], número personal [REDACTED] con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED]; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la sociedad "PVC GERFOR EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED]

con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED]; quien en lo sucesivo de este instrumento me denominaré "El Suministrante", convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de la Licitación Pública Número LP-43/2018, denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, CENTRAL, METROPOLITANA Y ORIENTAL AÑO 2018", el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, Reglamento del mismo cuerpo legal, Bases de Licitación para esta contratación y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Suministrante se compromete al "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, CENTRAL, METROPOLITANA Y ORIENTAL AÑO 2018", bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia para la presente contratación, según se detalla a continuación:

REGION	MONTO IVA incluido
LOTE 1 REGION OCCIDENTAL	\$247,180.63
LOTE 2 REGION CENTRAL	\$73,114.29
LOTE 3 REGION METROPOLITANA	\$98,730.81
LOTE 4 REGION ORIENTAL	\$32,084.82
TOTAL C/IVA	\$451,110.55

LOTE I				
REGIÓN OCCIDENTAL				
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ABRAZADERA LISA PVC 2" X 1/2", ASTM D-2466	1,075.00	\$3.54	\$3,805.50
2	ABRAZADERA LISA PVC 3" X 1/2", ASTM D-2466	560	\$4.98	\$2,788.80
3	ABRAZADERA LISA PVC 4" X 1/2", ASTM D-2466	350	\$8.64	\$3,024.00
4	ABRAZADERA LISA PVC 6" X 1/2", ASTM D-2466	91	\$10.06	\$915.46
5	ABRAZADERA LISA PVC 8" X 1/2", ASTM D-2466	40	\$11.38	\$455.20
6	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2", ROSCA/CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	1,500.00	\$0.09	\$135.00
7	ADAPTADOR HEMBRA PVC 2", ROSCA/CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	60	\$0.64	\$38.40
8	ADAPTADOR MACHO PVC 2", ROSCA/CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	10	\$0.64	\$6.40
9	ADAPTADOR MACHO PVC DE ø 1/2" ROSCA/CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	5,000.00	\$0.07	\$350.00
10	ADAPTADOR MACHO PVC DE ø 3/4" ROSCA/CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	1,000.00	\$0.09	\$90.00
11	CODO PVC 3/4" X 45° CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	300	\$0.35	\$105.00
12	CODO PVC 1" X 90° CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	70	\$0.35	\$24.50
13	CODO PVC 1/2" X 90° CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	6,120.00	\$0.11	\$673.20

14	CODO PVC 1/2" X 45° CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	300	\$0.27	\$81.00
15	CODO PVC 2" X 45° JC, SCH40, ASTM D-2466/2241	81	\$1.15	\$93.15
16	CODO PVC 2" X 90° CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	42	\$0.73	\$30.66
17	CODO PVC 3" X 45° J.R. SCH40, ASTM D-2466/2241	28	\$36.30	\$1,016.40
18	CODO PVC 4" X 90° CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	70	\$9.97	\$697.90
19	CRUCERO PVC 2" J.R. SCH40, ASTM D-2466/2241	40	\$11.51	\$460.40
20	CRUCERO PVC 3" J.R. SCH40, ASTM D-2466/2241	32	\$41.77	\$1,336.64
21	CURVA LARGA PVC 2" DE 11° J.R. SCH40, ASTM D-2466/2241	23	\$4.28	\$98.44
22	CURVA LARGA PVC 2" X 22° JR. SCH40, ASTM D-2466/2241	23	\$3.33	\$76.59
23	CURVA LARGA PVC 2" X 33° JR. SCH40, ASTM D-2466/2241	26	\$4.95	\$128.70
24	CURVA LARGA PVC 4" X 22° J.R. SCH40, ASTM D-2466/2241	18	\$11.18	\$201.24
25	CURVA LARGA PVC 4" X 33° J.R. SCH40, ASTM D-2466/2241	21	\$9.97	\$209.37
26	NIPLE PVC 2" J.R. ASTM D-2241	42	\$1.96	\$82.32
27	NIPLE PVC 3" J.R. ASTM D-2241	18	\$3.47	\$62.46
28	PEGAMENTO SOLVENTE P/PVC 1/8 GALON.	1,096.00	\$5.80	\$6,356.80
29	REDUCTOR PVC 3"X2" J.R. SCH40 ASTM D-2466/2241	11	\$8.14	\$89.54
30	REDUCTOR PVC 6" X 4" J.R. SCH40 ASTM D-2466/2241	11	\$30.50	\$335.50
31	TAPON HEMBRA PVC 2" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2241	50	\$0.51	\$25.50
32	TEE PVC 4" J.R. SCH40, ASTM D-2466/2241	42	\$23.19	\$973.98
33	TEE PVC 4" X 2" J.R. SCH40, ASTM D-2466/2241	25	\$20.97	\$524.25
34	TUBERIA PVC 1" 160 PSI J.C. ASTM D-2241, SDR 26	350	\$3.49	\$1,221.50
35	TUBERIA PVC 1/2" 315 PSI J.C. ASTM D-2241, SDR 13.5	1,878.00	\$2.04	\$3,831.12
36	TUBERIA PVC 2" 250 PSI J.R. ASTM D-2241, SDR 17	1,000.00	\$15.79	\$15,790.00
37	TUBERIA PVC 3/4" 250 PSI J.C. ASTM D-2241, SDR 17	100	\$2.60	\$260.00
38	TUBERIA PVC 6" 250 PSI J.R. ASTM D-2241, SDR 17	1,000.00	\$107.40	\$107,400.00
39	UNION REPARACION PVC 2" J.R. ASTM D-2241	3,100.00	\$3.44	\$10,664.00
40	UNION REPARACION PVC 3" JR ASTM D-2241	600	\$7.31	\$4,386.00
41	UNION REPARACION PVC 4" J.R. ASTM D-2241	350	\$8.78	\$3,073.00
42	UNION REPARACION PVC 6" J.R. ASTM D-2241	125	\$14.20	\$1,775.00
43	VALVULA DE BOLA UNIVERSAL PVC 1/2" LISA	75	\$4.86	\$364.50
44	YEE SANITARIA REDUCTORA CAMPANA CEMENTADA PVC 8" X 6" DWV-ASTM D-3311	641	\$67.00	\$42,947.00
45	YEE TEE SANITARIA CAMPANA CEMENTADA CEMENTADA PVC 4" ASTM D-3311	525	\$2.47	\$1,296.75
46	YEE TEE SANITARIA CAMPANA CEMENTADA CEMENTADA PVC 6" ASTM D-3311	35	\$12.65	\$442.75
			SUB TOTAL	\$218,743.92
			IVA 13%	\$28,436.71
			TOTAL C/IVA	\$247,180.63

LOTE II				
REGIÓN CENTRAL				
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ABRAZADERA LISA PVC 2" X 1/2" ASTM D-2466	3,000.00	\$3.54	\$10,620.00
2	ABRAZADERA LISA PVC 2" X 3/4" ASTM D-2466	50	\$15.31	\$765.50
3	ABRAZADERA LISA PVC 3" X 1/2" ASTM D-2466	100	\$4.98	\$498.00
4	CODO PVC 1" X 90° CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	100	\$0.35	\$35.00
5	CODO PVC 1/2" X 90° CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	10,000.00	\$0.11	\$1,100.00
6	CODO PVC 2" X 45° CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	100	\$1.15	\$115.00
7	CODO PVC 2" X 45° J.R. SCH40 ASTM D-2466/2241	100	\$5.50	\$550.00
8	CODO PVC 2" X 90° CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	100	\$0.73	\$73.00
9	CODO PVC 3" X 45° J.R. SCH40 ASTM D-2466/2241	50	\$26.40	\$1,320.00
10	CODO PVC 4" X 45° CAMPANA CEMENTADA, SCH40 ASTM D-2466	10	\$8.33	\$83.30
11	CODO PVC 4" X 90° C.R. SCH40 ASTM D-2466	10	\$12.65	\$126.50
12	CODO PVC 4" X 90° CAMPANA CEMENTADA, SCH40 ASTM D-2466	10	\$6.75	\$67.50
13	CRUCERO PVC 2" J.R. SCH40, ASTM D-2466/2241	20	\$11.22	\$224.40
14	CRUCERO PVC 2" LISO SCH40, ASTM D-2466	20	\$2.85	\$57.00
15	CRUCERO PVC 3" J.R. SCH40, ASTM D-2466/2241	20	\$30.06	\$601.20
16	CRUCERO PVC 4" J.R. SCH40, ASTM D-2466/2241	10	\$43.32	\$433.20
17	PEGAMENTO SOLVENTE P/PVC DE 1/4 GALON.	100	\$10.16	\$1,016.00
18	REDUCTOR PVC 2" X 1" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	20	\$0.40	\$8.00
19	REDUCTOR PVC 2" X 3/4" C.R. SCH40, ASTM D-2466	10	\$1.09	\$10.90
20	REDUCTOR PVC 2" X 3/4" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	10	\$0.45	\$4.50
21	REDUCTOR PVC 3" X 2 1/2" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	20	\$1.73	\$17.30

22	REDUCTOR PVC 3"X2" J.R. SCH40, ASTM D-2466/2241	10	\$8.23	\$82.30
23	REDUCTOR PVC 3/4" X 1/2" J.C. SCH40, ASTM D-2466	1,500.00	\$0.05	\$75.00
24	TAPON HEMBRA PVC 2" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	100	\$0.51	\$51.00
25	TAPON HEMBRA PVC 3/4" C/ROSCA, SCH40, ASTM D-2466	50	\$0.36	\$18.00
26	TAPON HEMBRA PVC 3/4" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	100	\$0.18	\$18.00
27	TAPON MACHO PVC 4" C.R. SCH40, ASTM D-2466	10	\$5.36	\$53.60
28	TEE PVC 3" X 2" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	30	\$5.71	\$171.30
29	TEE PVC 4" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	5	\$9.49	\$47.45
30	TEE PVC 4" X 2" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	24	\$9.04	\$216.96
31	TEE PVC 4" X 2" J.R. SCH40, ASTM D-2466/2241	24	\$21.90	\$525.60
32	TUBERIA PVC 1" 160 PSI J.C. ASTM D-2241, SDR 26	50	\$3.49	\$174.50
33	TUBERIA PVC 1" 250 PSI J.C. ASTM D-2241, SDR 17	50	\$4.79	\$239.50
34	TUBERIA PVC 1/2" 315 PSI J.C. ASTM D-2241, SDR 13.5	1,000.00	\$2.04	\$2,040.00
35	TUBERIA PVC 2" 1 MT UNION ESPIGA Y ESPIGA, ASTM D-2241, SDR 26	100	\$1.60	\$160.00
36	TUBERIA PVC 2" 250 PSI J.R. ASTM D-2241, SDR 17	100	\$15.79	\$1,579.00
37	TUBERIA PVC 3/4" 250 PSI J.C. ASTM D-2241, SDR 17	301	\$2.60	\$782.60
38	UNION PVC 1 1/2" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	200	\$0.33	\$66.00
39	UNION PVC 1" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	200	\$0.18	\$36.00
40	UNION REPARACION PVC 10" J.R. ASTM D-2241	10	\$66.73	\$667.30
41	UNION REPARACION PVC 2" J.R. ASTM D-2241	3,000.00	\$2.82	\$8,460.00
42	UNION REPARACION PVC 3" J.R. ASTM D-2241	500	\$5.98	\$2,990.00
43	UNION REPARACION PVC 4" J.R. ASTM D-2241	200	\$7.18	\$1,436.00
44	UNION REPARACION PVC 6" J.R. ASTM D-2241	150	\$11.62	\$1,743.00
45	VALVULA DE BOLA UNIVERSAL PVC 1" C/ROSCA	50	\$7.89	\$394.50
46	VALVULA DE BOLA UNIVERSAL PVC 1" LISA	50	\$7.06	\$353.00
47	VALVULA DE BOLA UNIVERSAL PVC 1/2" LISA	5,000.00	\$4.86	\$24,300.00
48	VALVULA DE BOLA UNIVERSAL PVC 3/4" C/ROSCA	50	\$5.92	\$296.00
SUB TOTAL				\$64,702.91
IVA 13%				\$8,411.38
TOTAL C/IVA				\$73,114.29

LOTE III				
REGIÓN METROPOLITANA				
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ABRAZADERA LISA PVC 2" X 1/2", ASTM D-2466	1,000.00	\$3.54	\$3,540.00
2	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2" ROSCA/CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	25,000.00	\$0.09	\$2,250.00
3	ADAPTADOR HEMBRA PVC 2" ROSCA/CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	1,000.00	\$0.64	\$640.00
4	ADAPTADOR MACHO PVC 2" ROSCA/CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	2,000.00	\$0.64	\$1,280.00
5	ADAPTADOR MACHO PVC DE Ø 1/2" ROSCA/CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	30,000.00	\$0.07	\$2,100.00
6	ADAPTADOR MACHO PVC DE Ø 3/4" ROSCA/CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	4,000.00	\$0.09	\$360.00
7	CODO PVC 1" X 90° CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	1,500.00	\$0.35	\$525.00
8	CODO PVC 1/2" X 90° CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	35,000.00	\$0.11	\$3,850.00
9	CODO PVC 1/2" X 90° CON ROSCA, SCH40, ASTM D-2466	35,000.00	\$0.13	\$4,550.00
10	CODO PVC 2" X 90° CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	5,000.00	\$0.73	\$3,650.00
11	CODO PVC 4" X 90° CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	400	\$6.75	\$2,700.00
12	PEGAMENTO SOLVENTE P/PVC DE 1/4 GALON.	800	\$10.16	\$8,128.00
13	REDUCTOR PVC 2" X 1" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	200	\$0.40	\$80.00
14	REDUCTOR PVC 3/4" X 1/2", CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	10,000.00	\$0.05	\$500.00
15	REDUCTOR PVC 6" X 2" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	100	\$9.58	\$958.00
16	TAPON HEMBRA PVC 2" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	300	\$0.51	\$153.00
17	TEE PVC 4" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	400	\$9.49	\$3,796.00
18	TEE PVC 4" X 2" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2466	100	\$9.04	\$904.00
19	TUBERIA PVC 12" 250 PSI J.R. ASTM D-2241 SDR 17	20	\$384.42	\$7,688.40
20	TUBERIA PVC 3/4" 250 PSI J.C. ASTM D-2241 SDR 17	2,000.00	\$2.60	\$5,200.00
21	UNION REPARACION PVC 2" J.R. ASTM D-2241	5,000.00	\$2.82	\$14,100.00
22	UNION REPARACION PVC 3" J.R. ASTM D-2241	2,000.00	\$5.98	\$11,960.00
23	UNION REPARACION PVC 4" J.R. ASTM D-2241	3,000.00	\$2.82	\$8,460.00
SUB TOTAL				\$87,372.40
IVA 13%				\$11,358.41
TOTAL C/IVA				\$98,730.81

LOTE IV				
REGIÓN ORIENTAL				
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	ABRAZADERA LISA PVC 2" X 1/2", ASTM D-2466	500	\$3.54	\$1,770.00
2	ABRAZADERA LISA PVC 2" X 3/4", ASTM D-2466	50	\$15.31	\$765.50
3	ABRAZADERA LISA PVC 2 1/2" X 1/2", ASTM D-2466	60	\$4.38	\$262.80
4	ABRAZADERA LISA PVC 3" X 1/2", ASTM D-2466	100	\$4.98	\$498.00
5	ABRAZADERA LISA PVC 4" X 1/2", ASTM D-2466	100	\$8.64	\$864.00
6	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2" ROSCA/CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	500	\$0.09	\$45.00
7	ADAPTADOR HEMBRA PVC 2" ROSCA/CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	30	\$0.64	\$19.20
8	ADAPTADOR MACHO PVC 2" ROSCA/CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	30	\$0.64	\$19.20
9	ADAPTADOR MACHO PVC DE Ø 1/2" ROSCA/CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	800	\$0.07	\$56.00
10	CABO BRIDA PVC 2" J.R. C/EMPAQUES, PERNOS, TUERCAS Y ARANDELAS DE PRESION. SCH40 ASTM D-2466	50	\$14.05	\$702.50
11	CABO BRIDA PVC 4" J.R. C/EMPAQUES, PERNOS, TUERCAS Y ARANDELAS DE PRESION. SCH40 ASTM D-2466	20	\$15.14	\$302.80
12	CINTA TEFLON 3/4" X 12 MTS AZUL	2,000.00	\$0.67	\$1,340.00
13	CODO PVC 1/2" X 90º CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	500	\$0.11	\$55.00
14	CODO PVC 1/2" X 90º CON ROSCA SCH40 ASTM D-2466	500	\$0.13	\$65.00
15	CODO PVC 2" X 45º J.R. SCH40 ASTM D-2466/2241	30	\$5.75	\$172.50
16	CODO PVC 2" X 90º CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	50	\$0.73	\$36.50
17	CODO PVC 3" X 45 J.R. SCH40 ASTM D-2466/2241	15	\$26.02	\$390.30
18	CODO PVC 4" X 90º CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	30	\$6.75	\$202.50
19	REDUCTOR PVC 1 1/2" X 1" CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	20	\$0.27	\$5.40
20	REDUCTOR PVC 2" X 1" CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	20	\$0.40	\$8.00
21	REDUCTOR PVC 2" X 1/2" CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	50	\$0.44	\$22.00
22	REDUCTOR PVC 2" X 3/4" CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	70	\$0.45	\$31.50
23	REDUCTOR PVC 3" X 2 1/2" CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	20	\$1.73	\$34.60
24	REDUCTOR PVC 3/4" X 1/2" CAMPANA CEMENTADA, SCH40, ASTM D-2241	500	\$0.05	\$25.00
25	REDUCTOR PVC 4" X 3" J.C. SCH40, ASTM D-2466	20	\$4.16	\$83.20
26	TAPON HEMBRA PVC 2" CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	50	\$0.51	\$25.50
27	TEE PVC 3" X 2" CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	20	\$5.71	\$114.20
28	TEE PVC 4" CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	15	\$9.49	\$142.35
29	TEE PVC 4" X 2" CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	20	\$9.04	\$180.80
30	TEE PVC 4" X 2" J.R. SCH40 ASTM D-2466/2241	20	\$22.17	\$443.40
31	TEE PVC 6" CAMPANA CEMENTADA SCH40 ASTM D-2466	4	\$31.36	\$125.44
32	TUBERIA PVC 1", 160 PSI, J.C. ASTM D-2241, SDR 26	50	\$3.49	\$174.50
33	TUBERIA PVC 1/2", 315 PSI, J.C. ASTM D-2241, SDR 13.5	800	\$2.04	\$1,632.00
34	TUBERIA PVC 2", 250 PSI, J.R. ASTM D-2241, SDR 17	50	\$15.79	\$789.50
35	TUBERIA PVC 3/4", 250 PSI, J.C. ASTM D-2241, SDR 17	100	\$2.60	\$260.00
36	TUBERIA PVC 4", 250 PSI, J.C. ASTM D-2241, SDR 17	50	\$53.05	\$2,652.50
37	UNION REPARACION PVC 10", J.R. ASTM D-2241	12	\$66.73	\$800.76
38	UNION REPARACION PVC 2", J.R. ASTM D-2241	800	\$2.82	\$2,256.00
39	UNION REPARACION PVC 3", J.R. ASTM D-2241	250	\$6.58	\$1,645.00
40	UNION REPARACION PVC 4", J.R. ASTM D-2241	400	\$7.90	\$3,160.00
41	UNION REPARACION PVC 6", J.R. ASTM D-2241	40	\$12.78	\$511.20
42	UNION UNIVERSAL PVC 1/2", SCH40 ASTM D-2466	500	\$7.80	\$3,900.00
43	UNION UNIVERSAL PVC 3/4", SCH40 ASTM D-2466	100	\$9.34	\$934.00
44	VALVULA DE BOLA UNIVERSAL PVC 1/2" LISA	500	\$1.74	\$870.00
			SUB TOTAL	\$28,393.65
			IVA 13%	\$3,691.17
			TOTAL C/IVA	\$32,084.82

Todo lo cual será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. Para el efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, la Institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias con la finalidad de salvaguardar los intereses que persigue. El Suministrante garantiza que entregará el suministro adjudicado completamente

nuevo y de la misma calidad, o de mejores especificaciones a las originalmente ofertadas. **I) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del presente Contrato por parte de ANDA, será de conformidad a lo Acordado por la Honorable Junta de Gobierno, mediante Acta Número Veinte, Libro Dos, Acuerdo Número Cuatro punto Uno punto Cuatro de fecha treinta y uno de julio del 2018, estará a cargo del señor [REDACTED] colaborador Técnico del departamento de Operaciones de la Región Central, quien tendrá la responsabilidad de verificar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este contrato y demás documentos contractuales. **II) CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA:** a) El suministrante deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños a los productos durante la carga, transporte, descarga y manejo en general. b) La tubería deberá ser transportada en vehículos adecuados con una plataforma suficientemente larga para evitar que los extremos de los tubos sobresalgan de la misma. c) Los camiones que trasladen la tubería en ningún momento deberán estar sobrecargados, ya que el excesivo peso podría dañar la tubería que se encuentra en contacto con la cama. d) Los tubos no deben dejarse caer o depositarse sobre superficies que no sean uniformemente horizontales. e) No se permitirá la descarga de tubería dejándola caer sobre neumáticos u otros arreglos similares, y ningún elemento deberá estar sometido a impactos, golpes o cualquier otro tratamiento que pudiera causar rajaduras, deformaciones u otros daños. Cualquier daño ocasionado a la tubería y accesorios durante su manejo, transporte y descarga en el lugar del suministro será responsabilidad del suministrante y este deberá sustituir el tubo o accesorio dañado por uno sano de iguales especificaciones. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Los documentos de petición del suministro; b) Las bases de Licitación Pública **LP-43/2018**, denominado **"SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, CENTRAL, METROPOLITANA Y ORIENTAL AÑO 2018"**; c) Las adendas a las bases de la licitación en su caso, si las hubiese; d) La oferta del Suministrante y sus documentos; e) El Acta Número Veinte, Libro Dos, Acuerdo Número Cuatro punto Uno punto Cuatro de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, del presente año, que contiene la Resolución de Adjudicación emitida por la Junta de Gobierno de ANDA; f) Las Resoluciones Modificativas que se suscriban respecto de este contrato, en su caso; y g) las Garantías. En caso de controversia entre los documentos contractuales y este Contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **TERCERA: PLAZO.** El Suministrante se obliga a entregar el Suministro objeto del presente contrato en un plazo máximo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado, el cual no deberá pasarse del 31 de diciembre del presente año. Obligándose a cumplir con las

condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda. El plazo podrá prorrogarse de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 86 y 92 inciso 2° de la LACAP.

CUARTA: PRECIO. El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (US\$451,110.55)**, que

incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** El monto total o parcial del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), en un plazo no mayor de **SESENTA (60) días calendario**, posteriores a la presentación de la documentación establecida en las condiciones de pago en la Unidad Financiera Institucional (UFI), ubicada en el Edificio Central de ANDA, San Salvador.

CONDICIONES DE PAGO: 1. Según las entregas realizadas el Suministrante presentará los siguientes documentos: **a-** comprobantes de crédito fiscal; **b-** copia del contrato (solo para primer pago); **c-** copia del acta de recepción parcial o total de los bienes suministrados; y **d-** original de ingreso de materiales al almacén o bodega que recibió los suministros. **2.** El pago de los bienes suministrados se realizará parcialmente de acuerdo a entregas recibidas, mediante transferencia bancaria o emisión de cheque, posterior a la emisión del quedan el Suministrante deberá proporcionar el número de cuenta del banco en el cual ANDA podrá depositarle el pago.

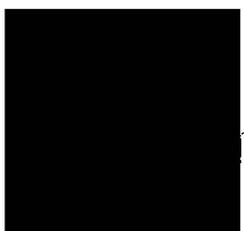
SEXTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. El Suministrante se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato: por medio de entregas parciales, dichas entregas serán de conformidad a requerimiento de la institución, hasta cumplir el 100% del suministro contratado o completar el plazo contractual. Para la entrega de los bienes, el Suministrante deberá coordinarse con el Administrador del Contrato, quien deberá comunicarse con los encargados de los almacenes para programar el día y la hora de la recepción, de conformidad a lo que se determina en la Parte V Descripción y Especificaciones Técnicas numeral Cuarto de las bases de licitación pública LP-43/2018, en la forma siguiente: **a) Plazo de entrega:** La entrega del suministro objeto del presente contrato, se realizará dentro del plazo contractual en entregas parciales, dichas entregas serán de conformidad a requerimiento de la institución. **b) Lugares de entrega:** la entrega del suministro, se realizará en los siguientes lugares: **i)** lo solicitado por la **Región Metropolitana y Región Central**, deberá entregarse en el Almacén 1, ubicado en Plante! El Coro, Final Boulevard Venezuela y Avenida Peralta San Salvador; **ii)** lo solicitado por la **Región Occidental**, deberá entregarse en la Bodega 14, ubicado en Barrio San Juan, 6ª Calle Poniente entre 16 y 18 Avenida Norte municipio y Departamento de Santa Ana; **iii)** lo solicitado por la **Región Oriental**, se entregará en el Almacén 16 ubicado en el Plantel Jalacatal, Avenida Las Magnolias, Col. Escalón, atrás de Universidad Gerardo Barrios, San Miguel; dentro del plazo establecido en la cláusula Tercera. La recepción del suministro se efectuará de

conformidad a lo que establece el Art. 121 de la LACAP. De comprobarse defectos en la entrega del suministro el Suministrante dispondrá del plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción para cumplir a satisfacción y en caso contrario, además, se hará valer la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de no recibirse el suministro de acuerdo a los Documentos Contractuales, se hará constar en las Actas respectivas, lo que servirá de base a la ANDA para determinar las multas que podrán aplicarse al Contratista. **SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Suministrante rendirá por su cuenta y a favor de la ANDA, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, las Garantías siguientes, en dólares de los Estados Unidos de América (US\$): **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato:** El Suministrante Con el objeto de asegurar a la Institución contratante el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato, el Suministrante deberá presentar a satisfacción de ANDA, dentro del **plazo de ocho (8) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato certificado por Notario**, una garantía de cumplimiento de contrato **por un monto del quince por ciento (15%) del valor total del contrato**, y su **vigencia será igual al plazo contractual más (150) ciento cincuenta días calendario**. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.- ANDA hará efectiva esta garantía en los siguientes casos: i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii. Cuando el Suministrante no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación Pública LP-43/2018; iii. En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Suministrante. **b) Garantía de Buen Suministro:** El Suministrante deberá presentar, a satisfacción de la ANDA, dentro del **plazo de ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha en que se haya efectuado la entrega final de los bienes** a entera satisfacción del Administrador del Contrato, según Acta de Recepción final de los suministros, una fianza equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, del monto final contratado, para asegurar que responderá por las fallas, deficiencias y/o desperfectos que le sean imputables. La validez de esta Garantía será por el período de UN AÑO.- La ANDA **aceptará Fianzas o Garantías emitidas por una Institución Bancaria Privada, Compañía Aseguradora, Afianzadora, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y que cuenten con calificación de Riesgo categoría desde A hasta AAA, avalada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador o de institución Bancaria Estatal o Sociedades de Garantía Recíproca.** Para tal efecto se aceptará como garantía: Cheque Certificado de Caja o de Gerencia, la cual deber ser aceptada por ANDA. **Las Garantías, deberán ser presentadas en la UACI de ANDA**

para su debida revisión y aceptación juntamente con dos copias certificados por Notario.

NOVENA: PROHIBICIONES. Queda expresamente prohibido al Suministrante traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA: MULTAS POR MORA Y SANCIONES: I) MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del presente contrato por parte del Suministrante, se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 de la LACAP. **II) SANCION POR CONTRATAR NIÑAS Y NIÑOS, ADOLESCENTES DEBAJO DE LA EDAD MINIMA:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del Suministrante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA PRIMERA: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a los términos de referencia y especificaciones técnicas. **II. MODIFICACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al Suministrante; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar le impidan cumplir con el plazo. **III. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto. En estos casos la Junta de Gobierno de ANDA, deberá emitir una resolución razonada que autorice la modificación al contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: **a)** Por la caducidad; **b)** Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; **c)** Por revocación; **d)** Por rescate; y **e)** Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título V de la

LACAP. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES.** De conformidad al artículo 95 de la LACAP las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para la solución de controversias y resolver las diferencias que surgieren durante la vigencia del contrato, las partes se sujetarán al arreglo directo, procurando la solución de las controversias sus respectivos representantes o delegados especialmente acreditados. Agotado el arreglo directo, si la controversia persiste, las partes podrán recurrir a la sede judicial correspondiente, todo esto prescrito por el Título VIII, Capítulo I, Sección I, de la LACAP. **DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo señalamos esta ciudad como domicilio especial, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. **DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de éste contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: la Institución Contratante en la UACI cuyas oficinas están ubicadas en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, Edificio ANDA, San Salvador; y el Suministrante en [REDACTED]. En fe de lo cual firmamos éste contrato en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



Felipe Alexander Rivas Villatoro,
Presidente- ANDA



Lic. Luis Alberto Ramirez Mejia
Suministrante



En la ciudad y departamento de San Salvador, a las once horas con siete minutos del día catorce de agosto de dos mil dieciocho. Ante Mí, [REDACTED] Notario, de éste domicilio, comparecen los señores: **FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED].

Departamento de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED], en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno y Representante Legal de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que se abrevia **ANDA**, institución Autónoma de Servicio Público, de éste domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número [REDACTED] personería que al final relacionaré; y **LUIS ALBERTO RAMIREZ MEJIA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], a quien no conozco e identifico por medio de su Pasaporte [REDACTED] número [REDACTED] expedido en la ciudad de [REDACTED], república de [REDACTED], el día [REDACTED] y con fecha de vencimiento el día [REDACTED] número personal [REDACTED], con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de **Apoderado Especial** de la sociedad "**PVC GERFOR EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] con Tarjeta de Identificación Tributaria Número [REDACTED], y con Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número [REDACTED] personería que al final diré; y **ME DICEN**: que reconocen suyas las firmas que anteceden, así como los términos, pactos, obligaciones y condiciones consignadas en el anterior documento que contiene un **CONTRATO DE SUMINISTRO** derivado de las Bases de Licitación Pública **LP-CUARENTA Y TRES/DOS MIL DIECIOCHO**, denominada "**SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, CENTRAL, METROPOLITANA Y ORIENTAL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**", por medio del cual el segundo de los comparecientes en el carácter indicado a nombre de su representada, se ha obligado al **Suministro de Tubería y Accesorios de PVC de diferentes diámetros para las Regiones Occidental, Central, Metropolitana y Oriental, año Dos Mil Dieciocho**, de acuerdo a lo descrito en la cláusula primera del referido contrato, todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas, previamente definidas en las Bases de Licitación Número LP- cuarenta y tres/dos mil dieciocho, y presentados en la

oferta del Suministrante. El precio total del suministro objeto del contrato se fija en la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y que será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del mencionado contrato. El plazo máximo para la entrega del Suministro de **noventa días calendario**, plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador del Contrato.- Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas útiles; y Yo, el Suscrito Notario **DOY FE:** **a)** de que las firmas puestas al final del anterior documento son auténticas por haber sido puestas y reconocidas por los comparecientes a mi presencia; **b)** de que los comparecientes declaran reconocer las obligaciones derivadas del expresado contrato, así como todo el contenido de dicho documento; **c)** de ser legítimas y suficientes las personerías de los comparecientes, por haber tenido a la vista: **I) Por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados:** **i)** El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma de Servicio Público, con personalidad jurídica y de éste domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la transcripción de su nombramiento; **ii)** Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Cincuenta y Cinco, Tomo Cuatrocientos Dieciocho, de fecha veinte de marzo del año dos mil dieciocho, en la que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al **Licenciado Felipe Alexander Rivas Villatoro**, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, para el período legal de funciones a partir del uno de abril del dos mil dieciocho, hasta el veintisiete de julio del año dos mil diecinueve; **iii)** Acta número Veinte, Libro Dos, Acuerdo Número Cuatro punto Uno punto Cuatro de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, emitido por la Junta de Gobierno, que contiene la Resolución de Adjudicación, por medio de la cual se autoriza al señor Presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, para firmar el contrato que se reconoce por medio de la presente Acta Notarial; **II) Por "PVC GERFOR EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **PVC GERFOR EL**

SALVADOR, S.A. DE C.V.: i) Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de [REDACTED], República de [REDACTED] a las [REDACTED] [REDACTED] ante los oficios de la notario [REDACTED]; en el que consta que el señor [REDACTED] en representación de la referida sociedad, actuando en su calidad de Administrador Unico Propietario y consecuentemente representante legal de la sociedad **PVC GERFOR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, confirió poder amplio y suficiente a favor del licenciado [REDACTED] para que pueda comparecer a otorgar actos como el presente.- En dicho instrumento la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y del que consta que el compareciente se encuentra facultado para otorgar especialmente actos como el presente.- Y leído que hube íntegramente en un solo acto sin interrupción todo lo escrito, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**-

[REDACTED]

Felipe Alexander Rivas Villatoro
Presidente- ANDA

[REDACTED]

Lic. Luis Alberto Ramirez Mejía
Suministrante

[REDACTED]

[REDACTED]

El Suscrito Notario **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia que consta de Siete folios útiles es conforme con su original, con el que fue confrontado y para los efectos que prescribe el Artículo 30 de la ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias, extendiendo, firmo y sello la presente en la Ciudad San Salvador, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos

[REDACTED]

